

# RESOLUCION Nº **14902**

## **VISTO:**

El expediente OT-0389-00961999-0 (VS) adjunto DE-0448-01009285-6 (VS)  
y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescripto en la Ordenanza Nº 11.748, corresponde efectuar el siguiente convenio.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION**

**Art. 1º:** Autorízase por vía de excepción la factibilidad de la celebración del convenio urbanístico entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Santa Fe – según el proyecto enviado o por el mayor monto económico que surja de lo explicitado en el informe para la suscripción del convenio fojas 26, dispuesto en los puntos B y C del mismo; firmado que fuese implica el otorgamiento de la excepción al Reglamento de Ordenamiento Urbano atento a que el sector se encuentra zonificado como Distrito R5.

**Art. 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

*2013 - Bicentenario de la Asamblea del año XIII  
y del Himno Nacional  
30 años de la recuperación de la Democracia*

**PROYECTO  
CONVENIO URBANÍSTICO  
ORDENANZA Nº 11.748**

**COMPARECEN**

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta Nº 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Intendente, Abog. José Manuel CORRAL, DNI 20.403.365, con la asistencia del Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, Arq. Eduardo NAVARRO, DNI 12.884.220, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION – Seccional Santa Fe**, con domicilio legal en calle Rivadavia 2527 de esta ciudad, representado en este acto por su Secretaria de Vivienda, Sra. Teresita CASEM de LEIVA, en adelante "U.P.C.N.";

**EXPONEN**

Que mediante Ordenanza Nº 11.748 el Honorable Concejo Municipal sancionó el Reglamento de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que, el Capítulo Único de la Sexta Parte de dicha Ordenanza incorporó el concepto de Convenios Urbanísticos, como mecanismo para aplicar la recuperación del mayor valor que se contemplan en los casos previstos en el art. 100 de la citada normativa.

Que por medio del Decreto D.M.M. Nº 01899/11 (y su modif. Decreto D.M.M. Nº 01602/12), se reglamentó dicho capítulo, determinándose entre otros aspectos, la forma del cálculo de mayor valor que adquiere el inmueble al cual se le otorga una excepción.

Que, en las actuaciones administrativas OT-0389-0096199-0 (VS), U.P.C.N. solicita la aprobación del anteproyecto referido a la construcción de viviendas para sus afiliados en terrenos de su propiedad, modificándose el Plano de Mensura 129.230 con excepciones al Reglamento de Ordenamiento Urbano para el sector en cuestión –zonificado como Distrito R5–, al reducirse las medidas de frente de lotes de manera de aumentar el número de unidades.

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano de LA MUNICIPALIDAD ha confeccionado Informe Técnico en el que considera viable otorgar lo peticionado por U.P.C.N.

Que, el otorgamiento de tal excepción, implicará un mayor aprovechamiento por incremento de la cantidad de parcelas en las que se proyecta construir las mentadas viviendas, por lo cual se estima conveniente la suscripción del presente Convenio Urbanístico, sujetándolo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Urbanístico, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 11.748.-----

**SEGUNDA:** En virtud del presente convenio, U.P.C.N. asume el compromiso de ejecutar las obras de mejorado asfáltico con cordón cuneta de calle Almonacid entre Ángel Peñaloza y J.M. Estrada, y pavimento intertrabado de adoquines de hormigón en la prolongación al norte desde calle Almonacid de las calles Hermanos Madeo y Estrada, y el tramo de calle Almonacid entre ambas, con sus correspondientes desagües pluviales, como compensación por el mayor valor que se obtendría por el mejor aprovechamiento del terreno, como consecuencia de la excepción otorgada por el Honorable Concejo Municipal para efectuar modificaciones al plano de mensura 129.230. -----

El proyecto ejecutivo de las obras y demás especificaciones técnicas, serán confeccionadas por la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos de LA MUNICIPALIDAD. -----

**TERCERA:** En el momento de la finalización de los trabajos referidos en la cláusula segunda, se labrará un acta de recepción conjunta entre las partes, la cual determinará la entrega de la obra por parte de U.P.C.N. y el cumplimiento del objeto del presente.-----

**CUARTA:** Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente convenio, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

**QUINTA:** Para toda acción judicial a que diera lugar este convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al Federal, si pudiera corresponder. -----



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

*2013 - Bicentenario de la Asamblea del año XIII  
y del Himno Nacional  
30 años de la recuperación de la Democracia*

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los ..... días del mes de ..... del año 2013. -----

Teresita Casem de Leiva  
Secretaria de Vivienda  
U.P.C.N. Seccional SantaFe

Abog. José Manuel Corral  
Intendente  
Municipalidad de Santa Fe

Arq. Eduardo Navarro  
Secretario de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Santa Fe